



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Dirección Desarrollo Estudiantil

CALENDARIO DE PROCESO ELECCIONARIO DE CENTROS DE ESTUDIANTES

En la misma, además se deja constancia de la calendarización del proceso de elecciones:

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria de Inscripción de listas de Centro de Estudiantes	Desde el jueves 26 de marzo, hasta el 2 de abril.
Período de propaganda de listas	Desde el lunes 6 de abril, hasta el lunes 13 de abril.
Foro debate/informativo (periodo de propaganda)	Presentación: 13 de abril horario almuerzo Debate: jueves 16
Período de votaciones	Desde el 20 de abril, hasta el 22 de abril
Formalización de nuevo Centro de Estudiantes	24 al 27 de abril.



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Dirección Desarrollo Estudiantil

Reglamento

A continuación se abordará el quórum necesario para validar las presentes elecciones, consideraciones y faltas que no deben cometer las listas que se estén postulando con sus respectivas sanciones.

1. Del quórum

- a. Se establecerá como mínimo del quórum un 30% del total de estudiantes de la carrera con calidad de alumno regular dentro de la universidad.
- b. En caso de que luego del período de elecciones no se obtenga el quórum necesario, se ampliará el período de votaciones durante los días jueves 23 y viernes 24 de Abril.
- c. En el caso de que aún así, no se logre el quórum necesario, se declarará el proceso como nulo.

2. De las Consideraciones:

- Las listas que postulen en la elección tendrán que completar un documento que se les hará llegar por el correo previamente solicitado a través de un correo con copia a cada uno de los representantes de TRICEL descritos anteriormente.
- La inscripción de las listas se hará efectiva una vez entregado el formulario al presidente del TRICEL vía e-mail.
- Las listas candidatas deben presentar mínimo 6 cargos que serán de la mesa ejecutiva (Presidente, Vicepresidente, Secretaria/o General, Secretaria/o de



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Dirección Desarrollo Estudiantil

Finanzas, Encargado/a Difusión ambiental y Secretaría/o relaciones inter

universidad y exteriores). Estudiantes de primer año de la carrera no pueden ser parte de la mesa ejecutiva, solo podrán optar a vocalías.

a. Si solo se presenta una lista, el porcentaje de aprobación corresponderá al 30% más uno de los votantes, en caso de no presentar el porcentaje de aprobación, se recurrirá a la sección 1.b del presente documento. En caso de aún así no lograrse el 30% o más de aprobación, se declarará el proceso nulo.

b. En caso de presentarse dos listas, se declara ganadora a la que obtenga la primera mayoría de los votos válidamente emitidos.

c. Si presentan tres listas o más, ninguna de ellas obtiene el 30% de los votos válidamente emitidos, pasarán a segunda vuelta las dos primeras mayorías, en donde se abrirá un nuevo periodo de propaganda, que durará una semana, e inmediatamente después se procederá a las votaciones vía intranet. En caso de no obtener el 30% de votos válidamente emitidos una de las listas, se declarará el proceso como nulo.

- No se permitirá la inscripción de ningún integrante que fuera declarado culpable de acoso y/o abuso sexual.
- No se permitirá el cambio de integrantes de una lista ya estando en el periodo de propaganda o de votación.

3. De las Faltas.

Se calificarán como faltas las siguientes acciones dentro de los siguientes procesos



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Dirección Desarrollo Estudiantil

eleccionarios:

- Se considerará falta leve a todas aquellas conductas que atenten contra la buena convivencia dentro del periodo de elecciones, y cuando NO presenten un riesgo físico, psicológico o social para ningún estudiante de la carrera.
- Se considerará falta moderada a todas aquellas conductas que atenten contra el bien común de la carrera y contra el proceso de elecciones.
- Se considerará falta grave a todas aquellas conductas que constituyan algún daño a cualquier estudiante de la carrera.

3.1. Del Periodo de inscripción:

- Se considerará falta grave el estar presente en dos o más listas postulantes al Centro de Estudiantes.

3.2. Del Periodo de propaganda:

- Se considerará como una falta moderada el descubrir a cualquier integrante perteneciente a una de las listas postulantes perjudicando intencionalmente la publicidad de la lista contraria, siempre y cuando exista una constancia que avale lo sucedido.
- Se considerará como falta moderada cuando uno o más integrantes de la mesa ejecutiva falten a instancias como el foro/debate, sin justificación.
- Se considerará como falta grave realizar actos de violencia verbal, psicológica o física a los integrantes de la(s) lista(s) entre sí, o hacia algún estudiante regular de la carrera.



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Dirección Desarrollo Estudiantil

3.3. Del Periodo de votación:

- Se considerará falta grave la presión arbitraria de las listas inscritas al momento de votación a los demás estudiantes.

4. De las Sanciones.

Corresponde al tribunal calificador de elecciones de la carrera especialmente constituido, conocer los cargos y determinar las sanciones a que hubiera lugar.

El TRICEL de la carrera en primera instancia y la asamblea de la carrera en segunda, podrán aplicar sanciones a cualquier alumno que infringiera gravemente el presente documento o atentara contra los miembros de la comunidad universitaria, sus bienes o representados.

Las sanciones deberán ser aplicadas, tanto en primera como en segunda instancia por el cincuenta por ciento más uno de los miembros del TRICEL. Cualquier acusación u observación que se tenga sobre un miembro de la(s) lista(s) infringiendo las normas impuestas debe ser informada al TRICEL a través de los medios oficiales del Centro de Estudiantes, tales como Facebook, Instagram o correo.

Estos a su vez notificarán al afectado de dicha acusación después de su primera sesión de análisis. Toda persona será considerada inocente hasta que se demuestre lo contrario. Si el TRICEL aplicase una sanción, el afectado tendrá derecho a apelar ante la asamblea de carrera, la cual podrá modificar la decisión de primera instancia, sin ulteriores recursos.

4.1. Sanciones para faltas leves:

- En una primera instancia se realizará una amonestación a la(s) persona(s)



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Dirección Desarrollo Estudiantil

involucrada(s).

- En caso de que la falta sea reiterada, esta misma se considerará como una falta moderada.

4.2. Sanciones para faltas moderadas:

- Se suspenderá el derecho de la lista para realizar propaganda durante un determinado periodo de tiempo, según la conducta.
- En caso de que la falta sea reiterada, esta misma se considerará como una falta grave.

4.3. Sanciones para faltas graves:

- Cuando ocurra una falta grave, su sanción será determinada en la asamblea de carrera convocada por TRICEL, siendo el caso más grave la eliminación del integrante involucrado/a de la lista, o la desinscripción de la lista.

5. Del Compromiso

La lista ganadora, al momento de asumir como Centro de Estudiantes de recursos naturales deberá:

- Permanecer en un periodo de mínimo 1 año, con el fin de demostrar compromiso con el estudiantado.
- Al comenzar su periodo deberán presentar a los estudiantes las metas y objetivos a realizar. Así como también al momento de finalizar dicho período, las metas y objetivos cumplidos con el estudiantado.
- Permanecer de manera activa frente al estudiantado durante el periodo de estadía



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Dirección Desarrollo Estudiantil

como Centro de Estudiantes realizando constantemente asambleas, reunión por

nivel y creando nuevas instancias de aprendizajes y conocimientos.